

Ley Nº 4762 - Decreto Nº 2470
APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES A LAS PROVINCIAS - LEY NACIONAL Nº 24.049

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto por el señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, Dn ARNOLDO ANIBAL CASTILLO, con el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación Ing. JORGE RODRIGUEZ, el día 21 de Diciembre de 1992, de acuerdo a los términos de la Ley Nacional 24.049, de Transferencia de los Servicios Educativos Nacionales a las Provincias.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 08:54:36

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa